

Aguascalientes, Aguascalientes, a 22 de Mayo de 2020

LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 párrafo primero de la Constitución Política del Estado; y 107 del Código Municipal de Aguascalientes; y las demás propias de su cargo, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. El 18 de marzo de 2020 se emitió "Aviso General a la Población del Municipio de Aguascalientes", con el fin de minimizar la probabilidad de transmisión y propagación del virus evitando que las personas asistieran a lugares concurridos o eventos donde existiese un gran número de personas priorizando con ello la salud y bienestar de todos; lo anterior con motivo de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- II. El 24 de marzo de 2020 se emitió por parte de la Secretaría de Salud el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en esa misma fecha en el Diario Oficial de la Federación.
- III. El 14 de mayo de 2020 se emitió se emitió por parte de la Secretaría de Salud el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.

CONSIDERANDO

Que establece el artículo 1º de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, lo siguiente:

"ARTICULO 1º.- La presente Ley es de orden público e interés social, es de aplicación en el Estado de Aguascalientes y su objeto es la protección de la salud de sus habitantes y establecer las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste y la Federación en materia de salubridad general y con los Municipios en materia de salubridad local. A falta de disposición expresa será supletoria de esta Ley las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud."

Por lo anterior, en cumplimiento a los protocolos y lineamientos emitidos por la autoridad Federal y Estatal en materia de salud por ser éstas las autoridades competentes en dicha materia, y a fin de salvaguardar la salud e integridad de la ciudadanía, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. - Se deja sin efectos el "Aviso General a la Población del Municipio de Aguascalientes" de fecha 18 de marzo de 2020, por lo que se levantan las medidas de suspensión de las actividades y servicios de los establecimientos mercantiles dentro del Municipio de Aguascalientes.

SEGUNDO. - En apego a lo establecido por el artículo 1° de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, así como en cumplimiento a los protocolos y lineamientos que en materia de salud han emitido las autoridades Federales y Estatales, se informa a la población en general del Municipio de Aguascalientes que deberán seguir los lineamientos y recomendaciones contenidas en los **Protocolos en Materia de Protección contra Riesgos Sanitarios de COVID-19** que emitió en la presente fecha la **Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes**, visible en su página oficial de internet, lo anterior a fin de salvaguardar la integridad de las personas y seguir mitigando los contagios y los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo anterior por ser ésta la autoridad competente en materia de Salud local.

Así mismo se informa a todos los establecimientos mercantiles o lugares de cualquier giro, cuyas actividades incluyan vender, consumir o expender bebidas alcohólicas, que se encuentren dentro del Municipio de Aguascalientes, sólo podrán ofrecer sus servicios en los horarios y siguiendo las medidas Higiénico-Sanitarias señaladas en los Protocolos en Materia de Protección contra Riesgos Sanitarios de COVID-19 emitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes, conforme a cada giro en lo particular, quedando suspendidos los horarios que se les hubiere autorizado con anterioridad.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día 22 de Mayo de 2020, mismo que será publicado en los estrados del Palacio Municipal, sus delegaciones y por los medios digitales existentes para el conocimiento de la ciudadanía en general y su publicación formal.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ.